

Mayo 2017

CONCURSO BUENAS PRÁCTICAS EN TRANSPARENCIA

Bases del Concurso

BASES CONCURSO DE TRANSPARENCIA –CPLT

1. Antecedentes	2
2. Objetivo del Concurso	2
3. Participantes y Categorías	2
4. Inscripción	2
5. Consideraciones Generales y Limitantes	3
6. Comité Técnico Evaluador	4
7. Jurado	4
8. Fechas y Plazos	5
9. Proceso de evaluación.....	5
10. Criterios de evaluación	6
11. Premiación.....	7

1. Antecedentes

La realización del Concurso de Transparencia surge de la petición denominada **“Yo promuevo transparencia”**, a través de la plataforma **“Ideas.Info: Tus ideas en Transparencia”**¹, en la que se propuso “un concurso anual para funcionarios públicos en el que el Consejo para la Transparencia premiara o reconociera la promoción de la transparencia y el acceso a la información en los diferentes órganos de la administración del Estado”. Esta petición alcanzó la meta de 1.000 firmas en un período de 6 meses, por lo que el Consejo para la Transparencia se comprometió a emitir un pronunciamiento oficial al respecto.

Acogiendo la idea planteada por la comunidad, el Consejo para la Transparencia (CPLT) decidió organizar este Concurso como un reconocimiento a las buenas prácticas en transparencia desarrolladas por las instituciones públicas chilenas, de manera que permita ir identificando, reconociendo y difundiendo a nivel nacional e internacional las mejores experiencias y/o innovaciones que se estuvieran desarrollando en las instituciones, todo ello para promover la cultura de la transparencia.

2. Objetivo del Concurso

Identificar, reconocer y difundir a nivel nacional e internacional las mejores prácticas, experiencias y/o innovaciones que las instituciones públicas chilenas lleven a cabo para consolidar e incrementar la transparencia y el acceso a la información en el ejercicio de sus funciones y demás actividades de interés general.

3. Participantes y Categorías

Podrán participar ciertos sujetos obligados² de la Ley N° 20.285, en las siguientes categorías:

- Categoría Organismos de la Administración Central, Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad.
- Categoría Municipalidades y Corporaciones Municipales.
- Categoría Empresas Públicas.
- Categoría Universidades.

4. Inscripción

Las instituciones públicas interesadas en participar en el Concurso deben inscribirse en el sitio web www.cplt.cl completando los datos solicitados en el formulario de inscripción.

¹ Herramienta virtual del Consejo para la Transparencia (CPLT) en el marco de su Política de Participación, cuyo objetivo es establecer puentes entre la ciudadanía y el Estado para promover el derecho que tiene todo ciudadano de participar en la gestión de los asuntos públicos y aportar con sus visiones e ideas a mejorar la calidad de la gestión, así como facilitar el derecho de toda persona a presentar peticiones a la autoridad.

² Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Gobiernos Regionales, Municipios, Fuerzas Armadas, Carabineros, Investigaciones, Órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa y empresas públicas.

La inscripción de las instituciones participantes en el Concurso, implica el pleno conocimiento y aceptación de las presentes Bases y condiciones del Concurso.

Se deja constancia que no se aceptarán postulaciones contenidas en formularios incompletos, como tampoco, condicionadas o contrarias a las presentes Bases.

5. Consideraciones Generales y Limitantes

Se premiará a instituciones públicas por la ejecución exitosa de prácticas, experiencias y/o innovaciones en transparencia y acceso a información, las que deberán reflejar acciones concretas ejecutadas por los postulantes, o estar en proceso de ejecución, por al menos los últimos 18 meses al momento de la postulación.

Para participar en el Concurso las instituciones públicas deben cumplir con los siguientes requisitos copulativos de admisibilidad:

-Tener un **puntaje igual o superior al promedio** de la categoría en la cual participa en el Informe de Fiscalización de Transparencia Activa (última evaluación vigente).

-Tener un **puntaje igual o superior al promedio** de la categoría en la cual participa en el Informe de Fiscalización Electrónica³ del Derecho de Acceso a Información (última evaluación vigente).

-Tener un puntaje **igual o superior al promedio** de la categoría en la cual participa en el Informe de Fiscalización Presencial del Derecho de Acceso a Información, si cuentan con esta Fiscalización (última evaluación vigente).

Los organismos que quieran participar, y hayan obtenido un puntaje inferior al promedio de la categoría en la cual participa podrán solicitar al CPLT la realización de una Fiscalización para actualizar su puntaje y así obtener, si cumplieren con lo requerido, el puntaje exigido para participar en el Concurso.

-**No tener sanciones** por infracción a la Ley N° 20.285, durante el año calendario inmediatamente anterior a la fecha de cierre de recepción de postulaciones.

-Las prácticas, experiencias y/o innovaciones en transparencia con las que postulen las instituciones deberán haber sido ejecutadas o estar en proceso de ejecución por al menos **los últimos 18 meses al momento de la postulación**. Se declararán inadmisibles aquellos proyectos o iniciativas que se encuentren en etapa de planificación a la fecha de la inscripción de la postulación.

³ Fiscalización Electrónica: corresponde a la que se realiza bajo la modalidad de usuario simulado, ingresando una solicitud de información a través del formulario en línea que debe estar disponible en el sitio electrónico de los sujetos obligados por la Ley de Transparencia, en materias de Derecho de Acceso a la Información.

-Cumplir con todos los requisitos de postulación, en cuanto a plazos, completitud del formulario de inscripción y completitud en la descripción de la práctica, experiencia y/o innovación que se está postulando.

- Debe tratarse de iniciativas que efectivamente correspondan a materias de transparencia de la función pública y/o de acceso a la información de los órganos del Estado.

- Debe tratarse de entidades que correspondan a alguna de las categorías del concurso.

Las instituciones públicas participantes, al postular al Concurso, entregan su consentimiento para que el Consejo para la Transparencia divulgue y/o promueva las prácticas, experiencias y/o innovaciones en transparencia y acceso a la información que son presentadas al certamen. En adelante nos referiremos a éstas como “las postulaciones”.

Los postulantes deben tener presente el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos personales en los antecedentes y/o documentos de su postulación, ya que éstos –con excepción de los documentos de acreditación de los participantes— serán considerados de carácter público una vez que se emita el fallo del Jurado.

Los casos no previstos en las Bases serán resueltos de manera definitiva e irrefutable por el Jurado del Concurso.

6. Comité Técnico Evaluador

El Consejo para la Transparencia estará representado por un Comité Técnico Evaluador que será responsable de organizar e implementar el Concurso, así como evaluar el cumplimiento de los requisitos de las postulaciones, de acuerdo a las presentes Bases y a los Criterios de Evaluación.

Estará conformado por:

1. Un representante de la Dirección General del Consejo para la Transparencia.
2. Un representante de la Dirección Jurídica del Consejo para la Transparencia.
3. Un representante de la Dirección de Fiscalización del Consejo para la Transparencia.
4. Un representante de la Dirección de Estudios del Consejo para la Transparencia.

Los integrantes deberán manifestar la existencia de algún conflicto de intereses y se abstendrán de evaluar aquellas postulaciones sometidas a concurso en que lo tengan.

7. Jurado

El Jurado calificará conforme a los criterios de evaluación del Concurso las postulaciones que superaron la primera etapa.

Será Presidido por el Presidente del CPLT y estará compuesto por los siguientes integrantes:

1. Los cuatro Consejeros, en ejercicio, del Consejo para la Transparencia.
2. El Director General del Consejo para la Transparencia.
3. Un representante del Consejo de la Sociedad Civil (COSOC) del Consejo para la Transparencia.
4. Un representante de la Academia.

El Jurado, en los casos que considerase necesario, podrá contactar a los encargados del proyecto de las instituciones participantes para aclarar dudas y solicitar documentación aclaratoria adicional, siempre resguardando el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes. Además, podrá requerir de la opinión por escrito de un experto o de varios, cuando las postulaciones tengan un determinado nivel de complejidad técnica. Estos expertos podrán pertenecer al Consejo para la Transparencia o a organizaciones vinculadas a la temática en particular. Dicha opinión servirá como elemento auxiliar no vinculante en la valoración de los trabajos. El nombre de los expertos, así como sus opiniones, se harán públicos junto con el fallo y los dictámenes que emita el Jurado.

Los integrantes del Jurado deberán manifestar la existencia de algún conflicto de intereses y se abstendrán de evaluar aquellas prácticas, experiencias y/o innovaciones sometidas a concurso en que lo tengan.

8. Fechas y Plazos

Recepción de postulaciones: La fecha límite para la recepción de las postulaciones a través del registro de prácticas, experiencias y/o innovaciones en transparencia y acceso a la información en el Formulario Web será **el viernes 28 de julio de 2017**, a las 18:00 horas.

Fallo del Jurado: se dará a durante los meses de agosto-septiembre de 2017, a través de los siguientes medios:

- Página de internet oficial del Concurso: www.cplt.cl
- Página de internet institucional del CPLT
- Notificación vía correo electrónico a las instituciones públicas ganadoras.

Ceremonia de Premiación: se llevará a cabo en fecha a publicar en la página web del Concurso.

9. Proceso de evaluación y reclamación

El proceso de evaluación consta de 2 etapas:

Etapa 1- Recepción de Antecedentes: El Comité Técnico Evaluador revisa las postulaciones y realiza una preselección de aquellas que cumplan con los requisitos establecidos y califiquen para ser consideradas

para el Concurso. Una vez finalizada esta etapa, las instituciones preseleccionadas serán informadas, vía correo electrónico, que su postulación pasa a la siguiente etapa.

Etapa 2- Evaluación del Jurado: El Jurado evaluará las postulaciones que superaron la primera etapa, a fin de corroborar su funcionamiento o resultados. En esta etapa, se podrá contactar a los encargados del proyecto de las instituciones participantes para aclarar dudas y solicitar documentación aclaratoria adicional, siempre resguardando el principio de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes. Una vez efectuada la calificación del Jurado, las instituciones evaluadas serán informadas, vía correo electrónico, acerca del puntaje obtenido en esta etapa.

Las instituciones postulantes podrán presentar observaciones, aclaraciones y/o reclamos, tanto respecto del resultado de la etapa 1, como de la etapa 2. Los mismos deberán ser enviados al correo contacto@cplt.cl . Para lo anterior, contarán con un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha del correo electrónico que informa que una postulación pasó a la siguiente etapa o que informa el puntaje obtenido en la evaluación del Jurado. El Comité Técnico Evaluador o el Jurado, según sea el caso, tendrán el plazo máximo de 30 días hábiles para responder la observación, aclaración y/o reclamo.

10. Criterios de evaluación y ponderaciones

El Jurado tomará en cuenta para su deliberación respecto de las postulaciones sometidas a concurso los siguientes criterios:

1. Innovación: entendida como la creación de una práctica o servicio nuevo, o de una nueva forma de realización de una práctica o servicio, que sea viable y que es nueva de acuerdo a un contexto, organización y/o tiempo específico creando valor tanto para el usuario como para el proveedor. Ponderación: 10%.
2. Transparencia: entendida como una práctica, experiencia y/o innovación que contribuye a mejorar los estándares en transparencia activa, en derecho de acceso a la información pública, más allá de lo que exige la Ley N° 20.285 y a una cultura de la transparencia en la organización. Ponderación: 40%.
3. Impacto: a) población beneficiaria e impacto esperado por la práctica, experiencia y/o innovación (ponderación: 10%); b) mejora respecto de la situación inicial (ponderación: 10%); c) la mejora es objetivamente atribuible a la práctica, experiencia y/o innovación (ponderación: 10%).
4. Replicabilidad: entendida como la capacidad de repetir la iniciativa en otras unidades, direcciones o instituciones, adaptándose a los diferentes contextos y/o diferentes presupuestos. Ponderación: 10%.
5. Escalabilidad: entendida como la capacidad para que la iniciativa crezca sin perder la calidad en los servicios ofrecidos; que pueda comenzar con un desarrollo pequeño y luego ir creciendo,

manteniendo desde el inicio una visión global; también puede significar ampliar la iniciativa hacia otros ámbitos hasta incluir en la co-producción a otras unidades, direcciones, instituciones u otro tipo de organizaciones. Ponderación: 10%.

11. Premiación

Se premiará con los primeros lugares a aquellas postulaciones que obtengan el puntaje más alto en la evaluación del Jurado del Concurso para cada categoría.

El Jurado podrá declarar desierta la premiación de una o más categorías, en caso que ninguna de las postulaciones alcance el puntaje mínimo de aprobación de la Etapa 2, en la respectiva categoría.

En caso de igualdad del puntaje entre dos o más postulaciones, el Jurado dirimirá por simple mayoría la adjudicación de los lugares ganadores.

Las postulaciones que resulten ganadoras recibirán un reconocimiento, difusión electrónica en la página del CPLT, así como en la página web del Concurso, y se realizará una premiación pública de las mismas.

El CPLT publicará y difundirá una Memoria o Cuaderno de Trabajo con las prácticas, experiencias y/o innovaciones en transparencia y acceso a la información que resulten ganadoras y/o participen del Concurso y que considere deben ser difundidas por promover la cultura de la transparencia.